PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC), y de los organismos que correspondan, informará a esta Legislatura, en un plazo no mayor a treinta (30) días de recibida la presente, respecto del estado actual de la infraestructura y de los servicios públicos de los conjuntos de viviendas de los conjuntos habitacionales aledaños al Barrio Ricciardelli (Illia 1, Illia 2, Rivadavia 1, Rivadavia 2, Bonorino 1, Bonorino 2, Bonorino 3 ,Bonorino y Riestra y el 13 Bis) ubicado en la Comuna 7, conforme los siguientes puntos:

1. Informe el estado actual de las redes de agua, respecto a las conexiones de cada edificio relacionadas con la situación de la presión del agua que abastece a los mismos y a cada uno de los tanques de reserva, estado de funcionamiento de las bombas de elevación de la misma, del estado del sistema eléctrico fundamental así como del mantenimiento general del sistema. Incorpore a la respuesta convenios con Aysa relacionados con planes de proyectos y obras de mejoras de esta red anexando planos correspondientes.(denuncias de vecinos denunciando estará hace 3 meses sin agua)

2. Informe el estado actual de la red cloacal del barrio, estado de las redes troncales y secundarias, cámaras de inspección, y demás componentes del sistema. Incorpore a la respuesta convenios con Aysa relacionados con planes de proyectos y obras de esta red anexando planos correspondientes.

3. Informe las obras de mantenimiento, reparación, ampliación y/o renovación de la infraestructura cloacal realizadas durante los últimos cinco (5) años, indicando fecha, ubicación, descripción de los trabajos, organismo interviniente, empresa contratista, monto ejecutado y estado actual de las obras.

4. Informe el estado actual de la infraestructura pluvial del área de los conjuntos de viviendas, incluyendo conductos, sumideros, cámaras, desagües y demás componentes, indicando las obras ejecutadas, en ejecución y/o proyectadas para prevenir anegamientos e inundaciones. Incorpore a la respuesta los planos correspondientes.

5. Informe las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas durante los últimos cinco (5) años sobre la infraestructura pluvial, indicando fecha, ubicación, tipo de intervención, organismo responsable, empresa contratista y monto ejecutado. En caso afirmativo,

6. Informe si se encuentra proyectada, en estudio o en ejecución alguna obra destinada a vincular la red cloacal del área con el Sistema Riachuelo, particularmente con la **Obra Complementaria N° 5 ubicada en la intersección de las avenidas Cruz y Centenera**. En caso afirmativo, informe el estado de los proyectos, estudios de factibilidad, estudios hidráulicos, proyectos ejecutivos, presupuestos, cronogramas y organismos intervinientes, indicando los plazos previstos para su ejecución.

7. En caso de no encontrarse prevista dicha conexión, informe los fundamentos técnicos, hidráulicos, ambientales, administrativos y/o económicos que sustentan dicha decisión, acompañando los informes técnicos y demás documentación respaldatoria.

8. Informe qué gestiones, reuniones, convenios, comunicaciones o actuaciones se han realizado ante Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), organismos del Estado Nacional y/u otros organismos competentes respecto de la conexión de la infraestructura cloacal del Área de conjuntos y el Barrio Ricciardelli al Sistema Riachuelo.

9. Informe las obras y tareas de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas en los barrios 1, Illia 2, Rivadavia 1, Rivadavia 2, Bonorino 1, Bonorino 2, Bonorino 3 , Bonorino y Riestra y el 13 Bis) durante los últimos cinco (5) años, discriminadas por infraestructura

cloacal, pluvial, vial, peatonal, eléctrica, alumbrado público, espacios comunes, espacios verdes y demás infraestructura urbana.

10. Informe cuál es el sistema, modalidad y frecuencia de recolección de residuos sólidos urbanos implementado actualmente en el área, indicando el organismo responsable de su prestación y, en caso de corresponder, la empresa contratista responsable.

11. Informe si el sistema de recolección de residuos sólidos urbanos implementado en el difiere del sistema vigente en el resto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en caso afirmativo, indique los fundamentos técnicos, operativos y/o normativos que justifican dicha diferencia.

12. Informe si se encuentra prevista la instalación de contenedores para residuos sólidos urbanos en el área y, en caso negativo, indique los fundamentos técnicos, operativos y/o normativos por los cuales no se ha implementado dicho sistema.

13. Informe la cantidad, frecuencia, duración y causas informadas de los cortes del suministro de energía eléctrica registrados en el área durante los últimos tres (3) años.

14. Informe qué reclamos, gestiones, comunicaciones y/o actuaciones ha realizado el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante la empresa prestataria del servicio eléctrico como consecuencia de los cortes de suministro registrados en el barrio durante los últimos (3) años. .

15. Informe si se encuentra prevista, proyectada, en estudio o en ejecución alguna obra destinada a mejorar, ampliar, renovar o adecuar la infraestructura eléctrica del área, indicando descripción, presupuesto, estado de avance y cronograma previsto.

16. Informe el presupuesto total asignado para todos y cada uno de los conjuntos y para el Barrio Ricciardelli en el Ejercicio Presupuestario vigente, detallando las partidas presupuestarias correspondientes, si el mismo sufrió modificaciones o reestructuraciones durante el transcurso del año y cuál es el monto ejecutado y devengado hasta la fecha.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente pedido de informes tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un informe preciso e integral sobre la situación de la infraestructura urbana, los servicios públicos esenciales y la ejecución presupuestaria en el área de los conjuntos de viviendas del área aledaños al Barrio Ricciardelli (Illia 1, Illia 2, Rivadavia 1, Rivadavia 2, Bonorino 1, Bonorino 2, Bonorino 3 , Bonorino y Riestra y el 13 Bis) , ubicado en la Comuna 7.

En primer lugar, resulta prioritario conocer el estado real de la red pluvial y de la infraestructura de saneamiento cloacal. En tal sentido, deviene indispensable contar con información oficial actualizada respecto del grado de vinculación de las redes barriales con el Sistema Riachuelo y la Obra Complementaria N° 5 (Cruz y Centenera), así como las gestiones coordinadas con Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) y la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).

En segundo lugar, el ordenamiento y mantenimiento del espacio público requiere un diagnóstico certero sobre la prestación de servicios esenciales, tales como la frecuencia y modalidad de la recolección de residuos sólidos urbanos y el despliegue del sistema de contenedores.

En tercer lugar, cabe destacar el marco tutelar derivado de la Causa Judicial *Beatriz mendoza referidos a la Cuenca Matanza Riachuelo*. Dicho proceso impuso obligaciones claras al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la recomposición ambiental y la adecuación de la infraestructura en todos los barrios de la misma especialmente en las comunas 4,7 y 8. Por ello, este cuerpo legislativo requiere conocer con exactitud las partidas presupuestarias comprometidas, devengadas y ejecutadas en cumplimiento de dicho fallo, garantizando el principio de transparencia en la función pública.

Por último, en lo relativo al corriente ejercicio presupuestario, resulta fundamental conocer el monto asignado, las reestructuraciones o modificaciones de partidas que se hayan dispuesto durante el año y el grado efectivo de ejecución hasta la fecha.

Garantizar la transparencia de la gestión pública, la eficiencia en el uso de los recursos del Estado y el cumplimiento efectivo de los derechos urbanos y socioambientales de las de los habitantes del área aquí descripta constituye una obligación insoslayable de este Poder Legislativo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Berenice Lia Iañez
Fecha:19/10/2026 13:21:23

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires